



2. JUSTIFICACIÓN

2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO: INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y/O PROFESIONAL

MARCO GENERAL

La Ley Orgánica de Educación de 2/2006, considera la Educación Primaria como una etapa educativa obligatoria encargada de la formación integral de toda la ciudadanía española, proporcionando a todos los niños y niñas una educación que permita afianzar su desarrollo personal y su propio bienestar, adquirir las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar las habilidades sociales, los hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad.

En el artículo 93 de esta ley se manifiesta, por una parte, que para impartir las enseñanzas de Educación Primaria será necesario tener el título de Maestro de Educación Primaria o el título de Grado equivalente y, por otra, que la Educación Primaria será impartida por Maestros/as, que tendrán competencias en todas las áreas de este nivel; la enseñanza de la Música, de la Educación Física, de los Idiomas Extranjeros o de aquellas enseñanzas que determine el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, serán impartidas por Maestros/as con la especialidad o cualificación correspondiente.

El grado de Maestro de Educación Primaria que presenta la Universidad de Málaga habilita para el ejercicio de esta profesión regulada y está organizado según el Real Decreto 1393/2007 y la Orden ECI/3857/2007, de manera que cumple el doble perfil generalista y especialista que tanto la Ley de Educación como el libro Blanco de Magisterio demandan.

LA TITULACIÓN EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

Las titulaciones de Maestro en la ciudad de Málaga tienen una tradición centenaria. La Escuela Normal de Maestros se inaugura en 1846 y la de Maestras en 1862, siendo su primer Plan de estudios el establecido por el Reglamento Orgánico para las Escuelas Normales de 15 de octubre de 1843. Predominan las letras sobre las ciencias, hasta que la Ley de Instrucción Pública de 1857, que



distinguen entre maestros elementales y superiores, logra un equilibrio entre ambas, aunque con las reformas posteriores las ciencias vuelven a ocupar el primer lugar.

El Plan de 1914 unifica los títulos de Maestro (Elementales y Superiores) en una única titulación, -Maestro-, con un período único de formación de cuatro cursos. Los contenidos culturales siguen primando sobre los profesionales y no figura ninguna asignatura de metodología o Didáctica.

Uno de los hitos fundamentales en la formación del maestro de primaria es el Plan Profesional de 1931. Supone un profundo cambio en la dignificación profesional del magisterio, especialmente en el caso de las maestras, pues se las equipara con sus compañeros, estudian las mismas materias con el mismo profesorado y en los mismos centros (coeducación). Las Escuelas Normales se convierten en Centros de Enseñanza Profesional -inicial y permanente- con rango universitario (para acceder se exige el bachillerato superior).

Con la llegada de la dictadura franquista se produce una involución y se retrocede al Plan, ya arcaico, de 1914. Hay que esperar al denominado Plan Experimental de 1971 para que los estudios de Magisterio vuelvan a adquirir la categoría de universitarios, aunque son de ciclo corto (tres años de duración) y no se necesita la Selectividad para acceder a ellos. Con el citado plan aparecen, por vez primera, distintas especialidades (Ciencias, Ciencias Humanas, Filología y Educación Preescolar) con una carencia significativa en materias psicopedagógicas y en prácticas escolares. Por otra parte, desaparece la denominación, ya clásicas, de "Maestro de Educación Primaria" y aparece la de "Profesor de Enseñanza General Básica". La transformación de las Escuelas Normales en Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado se produce en 1972, y así sucedió con la de Málaga, aunque no es hasta 1983, con la Ley de Reforma Universitaria, cuando realmente se lleva a cabo su integración en la Universidad y, definitivamente, esto se completa con la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (1990).

En 1990 se elabora el último y todavía, aunque por poco tiempo, vigente Plan de Estudios. Dicho Plan incluye el bachillerato superior, como titulación para el ingreso en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado, acompañado de la correspondiente Prueba de Selectividad. Superada dicha prueba, la formación se prolonga durante tres años. El Título que se otorga es el de Maestro Diplomado en: Educación Infantil, Educación Primaria, Audición y Lenguaje, Educación Especial, Educación Musical, Educación Física, y Lenguas Extranjeras. A partir de este Plan de Estudios, se produce la plena integración del profesorado de las Escuelas Universitarias en los cuerpos universitarios y muchas de las llamadas Escuelas Normales, y luego Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica, se transforman, junto con otros estudios, en Facultades de Educación, dando así origen a un nuevo tipo de centros de formación



del profesorado, con estudios de primero, segundo y tercer ciclos (Diplomatura, Licenciatura, Doctorado). Esto es lo que sucede en la Universidad de Málaga en el año 1992.

EXPERIMENTACIÓN CONDUCENTE A LA PROPUESTA DE TÍTULO

Es necesario señalar el esfuerzo realizado por la Facultad de Ciencias de la Educación en los últimos años, para ir desarrollando la necesaria convergencia al EEES, mediante las experiencias piloto. En ellas se han potenciado las prácticas de las diversas asignaturas del actual plan de estudio, se han traducido al crédito ECTS las actividades de las asignaturas, en un intento de centrar los aprendizajes en la propia actividad de los alumnos/as, realizando experiencias para adaptar las metodologías a modelos más flexibles y participativos (CIDUA); todo ello con las limitaciones y dificultades derivadas de desarrollar esta experimentación en el ámbito de un plan de estudios cargado de contradicciones, con un elevadísimo número de asignaturas optativas y de libre configuración, y con una ratio grupo/alumnado extraordinariamente alta.

FORTALEZAS DEL TÍTULO

En todo este largo proceso, *“la demanda de un mayor reconocimiento social de la labor del Maestro siempre ha estado vinculada con la necesidad de mejorar su formación inicial, que desde muchos y numerosos informes se ha venido considerando insuficiente incluso desde el decreto de integración de las EE.UU. de Magisterio en las Universidades. Ya entonces, alguno de los autores de esta ley de integración, defendió la necesidad de que los docentes de Ed. Primaria tuvieran el mismo nivel de formación que los profesores de Ed. Secundaria”*(Libro Blanco del grado de Magisterio, 2004, p.19) .

El grado de Maestro/a en Educación Primaria que presenta la Universidad de Málaga, adaptado al Real Decreto 1393/2007 y a la Orden ECI/3857/2007 , subsana este déficit, a la vez que presenta las siguientes fortalezas:

-La ampliación del número de créditos dedicados a las prácticas escolares.

-Se apuesta por un modelo que compatibiliza la necesaria formación generalista del Maestro, con la necesidad de formar profesionales con la “debida especialización”, que corresponde a los puestos de trabajo que la ley de educación demanda. En este sentido se proponen cuatro menciones: Educación física, Educación Musical, Lengua Extranjera y Escuela Inclusiva y Atención a la diversidad, que complementan a una formación generalista, con un equilibrio razonable entre las componentes psicológicas, sociológicas, pedagógicas y didácticas presentes en la formación básica , la formación didáctico-disciplinar en



Vicerrectorado de Ordenación Académica

las materias del curriculum de educación Primaria, las prácticas escolares y el trabajo fin de grado.

-El trabajo fin de grado que permitirá, junto con las prácticas, conectar y relacionar los conocimientos adquiridos en la diferentes materias y asignaturas.

-La organización en módulos permite la necesaria relación entre las materias y asignaturas que lo componen.

-El desarrollo del curriculum basado en la actividad del alumno y en las competencias que debe adquirir.

EMPLEABILIDAD

El carácter obligatorio de la etapa educativa de la Educación Primaria garantiza la permanente demanda de maestros y maestras para el desempeño de su profesión en Centros públicos, concertados y privados. Los datos que nos ofrece la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para el curso escolar 2008/2009 evidencian esa demanda para el territorio de esta Comunidad Autónoma y específicamente para la provincia de Málaga.

Número de Centros que imparten Enseñanza Primaria.

| | ANDALUCÍA | MÁLAGA |
|----------------------------|-------------|------------|
| Centros E. Primaria | 2518 | 423 |

| | ANDALUCÍA | MÁLAGA |
|-------------------------------------|-------------|------------|
| Centros Públicos E. Primaria | 1995 | 324 |

Número de profesorado que imparte Enseñanza Primaria e Infantil

| | ANDALUCÍA | MÁLAGA |
|---|---------------|---------------|
| Profesorado E. Primaria e Infantil | 62.499 | 10.815 |

| | ANDALUCÍA | MÁLAGA |
|---|---------------|--------------|
| Profesorado C. Públicos E. Primaria e Infantil | 47.979 | 8.121 |



Número de alumnado matriculado en Enseñanza Primaria

| | | |
|-----------------------------|------------------|---------------|
| | ANDALUCÍA | MÁLAGA |
| Alumnado E. Primaria | 533.967 | 96.621 |

DEMANDA Y OFERTA DE LA TITULACIÓN DE MAESTRO/A DE PRIMARIA

Las distintas titulaciones actuales de Maestro/a (Ed. Especial, Ed. Física, Ed. Musical, L. Extranjera, Audición y Lenguaje y Ed. Primaria), que desaparecerán dando lugar al título de Graduado/a en Maestro/a de Educación Primaria, presentaban por separado altos índices de oferta y demanda, siendo estos datos absolutamente coherentes con la información sobre empleabilidad presentada en el apartado anterior, observándose una gran estabilidad en los datos sobre ingresados, matriculados y egresados en estas titulaciones durante los últimos años.

| Titulación | CURSO | | | | |
|---------------------------|--------------|--------|--------|--------|--------|
| Maestro Aud. Leng. | 2004-5 | 2005-6 | 2006-7 | 2007-8 | 2008-9 |
| Ingresados | 95 | 97 | 101 | 98 | 95 |
| Matriculados | 310 | 285 | 276 | 290 | 264 |
| Egresados | 87 | 90 | 74 | 100 | |

| Titulación | CURSO | | | | |
|------------------------------|--------------|--------|--------|--------|--------|
| Maestro Edc. Especial | 2004-5 | 2005-6 | 2006-7 | 2007-8 | 2008-9 |
| Ingresados | 90 | 105 | 99 | 100 | 103 |
| Matriculados | 355 | 348 | 348 | 347 | 349 |
| Egresados | 81 | 79 | 73 | 83 | |

| Titulación | CURSO | | | | |
|----------------------------|--------------|--------|--------|--------|--------|
| Maestro Edc. Física | 2004-5 | 2005-6 | 2006-7 | 2007-8 | 2008-9 |
| Ingresados | 113 | 111 | 106 | 99 | 102 |
| Matriculados | 423 | 428 | 423 | 426 | 443 |
| Egresados | 73 | 95 | 91 | 98 | |

| Titulación | CURSO | | | | |
|-----------------------------|--------------|--------|--------|--------|--------|
| Maestro Edc. Musical | 2004-5 | 2005-6 | 2006-7 | 2007-8 | 2008-9 |
| Ingresados | 99 | 103 | 103 | 94 | 97 |
| Matriculados | 331 | 330 | 342 | 329 | 339 |
| Egresados | 76 | 66 | 72 | 61 | |

| Titulación | CURSO | | | | |
|-------------------|--------------|--|--|--|--|
|-------------------|--------------|--|--|--|--|



| Maestro Edc. Primaria | 2004-5 | 2005-6 | 2006-7 | 2007-8 | 2008-9 |
|------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Ingresados | 109 | 109 | 101 | 107 | 111 |
| Matriculados | 412 | 370 | 384 | 402 | 408 |
| Egresados | 120 | 70 | 78 | 92 | |

| Titulación | CURSO | | | | |
|------------------------------|--------------|--------|--------|--------|--------|
| Maestro L. Extranjera | 2004-5 | 2005-6 | 2006-7 | 2007-8 | 2008-9 |
| Ingresados | 100 | 99 | 105 | 101 | 106 |
| Matriculados | 391 | 365 | 380 | 380 | 400 |
| Egresados | 77 | 77 | 55 | 70 | |

NORMAS REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE MAESTRO/A EN EDUCACIÓN PRIMARIA

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en el capítulo II artículo 93, apartado 1 y 2 referente al profesorado de educación primaria dice lo siguiente:

1. Para impartir las enseñanzas de educación primaria será necesario tener el título de Maestro de Educación Primaria o el título de Grado equivalente, sin perjuicio de la habilitación de otras titulaciones universitarias que, a efectos de docencia pudiera establecer el Gobierno para determinadas áreas, previa consulta a las Comunidades Autónomas.

2. La educación primaria será impartida por maestros/as, que tendrán competencia en todas las áreas de este nivel. La enseñanza de la música, de la educación física, de los idiomas extranjeros o de aquellas otras enseñanzas que determine el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, serán impartidas por maestros/as con la especialización o cualificación correspondiente.

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministro de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro de Educación Primaria (BOE nº 305, 21 de diciembre de 2007).

La orden ECI/3857, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria.

Todas estas normas definen la profesión de Maestro en Educación Primaria como profesión regulada para cuyo ejercicio se requiere estar en posesión del correspondiente título de grado.